En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 SE CONVOCA a los a interesados en el siguiente proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-AMVL-031-2026**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA DOTAR DE MOBILIARIO Y GENERAR ESPACIOS ÓPTIMOS EN LOS PUESTOS DE TRABAJO EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISRACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026"**, por las siguientes consideraciones:

I. SOLICITUD DE MIPYME

1. Solicitud de limitación de Mi pyme Departamental

El día 13 de noviembre de 2026 a la 1:04 PM, se recibió solicitud de MIPYME DEPARTAMENTAL por parte de HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía C.C. identificado con cedula de ciudadanía 5.888.679 expedida en Chaparral donde adjunto:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, persona jurídica de fecha expedición 20/10/2026 - 15:25:14 donde se evidencia que es una PEQUEÑA EMPRESA.
2. Solicitud de MIPYME DEPARTAMENTAL, firmada por el representante legal
3. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS JURÍDICAS), Certificación firmada por el proponente y por el contador con sus documentos como tarjeta profesional y antecedentes de la profesión vigentes y fotocopia de la cédula, donde declara que HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ se encuentra clasificado como: Micro-empresa.
4. RUT persona natural
5. Fotocopia de la cédula del representante legal

Acredita los requisitos de Mi pyme según el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

2. Solicitud de limitación de Mi pyme Departamental

El día 13 de noviembre de 2026 a la 1:06 PM, se recibió solicitud de MIPYME DEPARTAMENTAL por parte de TECNICA GROUP S.A.S, NIT:901.457.727-6, representada legalmente por YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.972.614 de Bogotá donde adjuntó:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, persona jurídica de fecha expedición 13/10/2026 - 16:12:37 donde se evidencia que es una MICROEMPRESA
2. Solicitud de MIPYME DEPARTAMENTAL, firmada por el representante legal
3. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS JURÍDICAS), Certificación firmada por el contador con sus documentos como tarjeta profesional y antecedentes de la profesión vigentes y fotocopia de la cédula, donde declara que la empresa TECNICA GROUP S.A.S, se encuentra clasificada como: Micro-empresa. Con objeto social ilimitado.
4. RUT persona natural
5. Fotocopia de la cédula del representante legal

Acredita los requisitos de Mi pyme según el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

En virtud a lo anterior, el Comité Estructurador, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, señala:
"Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben

limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2025-2026).
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mi pyme colombiana.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

De la misma manera el ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las ***personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público****, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. Las ***personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador*** *o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y una vez revisadas las solicitudes de limitación a MiPymes presentadas dentro del término establecido para el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-AMVL-031-2026, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA DOTAR DE MOBILIARIO Y GENERAR ESPACIOS ÓPTIMOS EN LOS PUESTOS DE TRABAJO EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISRACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026"**, se considera procedente limitar territorialmente la convocatoria a **MiPymes colombianas con domicilio en el departamento de Boyacá**.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece las condiciones para la limitación de las convocatorias a MiPymes colombianas, entre ellas, la presentación de solicitudes por parte de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.
A su vez, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o

municipios en donde se va a ejecutar el contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicha disposición.

En este sentido, una vez verificadas las solicitudes presentadas para el presente proceso y teniendo en cuenta las condiciones identificadas en el estudio del sector respecto de la oferta existente para la prestación del servicio requerido, la Entidad considera procedente ejercer la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y limitar territorialmente la convocatoria a MiPymes colombianas con domicilio en el departamento de Boyacá.

La presente determinación se adopta con el propósito de promover la participación de las MiPymes ubicadas en el ámbito territorial en el cual se ejecutará el contrato, garantizando, en todo caso, la observancia de los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Por lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-AMVL-031-2026** se limitará territorialmente a **MiPymes colombianas con domicilio en el departamento de Boyacá**, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y en los documentos del proceso.

II. DATOS DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	DETALLE	INFORMACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO CELEBRAR	DESCRIPCIÓN	"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA DOTAR DE MOBILIARIO Y GENERAR ESPACIOS ÓPTIMOS EN LOS PUESTOS DE TRABAJO EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISRACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026."
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	La modalidad de selección de contratista aplicable al presente proceso, será SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El plazo de ejecución del contrato será de El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
VALOR ESTIMADO A CONTRATAR El valor estimado para el presente proceso será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 49.000.000) IVA INCLUIDO,** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	Serán las establecidas en el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones o pliego de condiciones definitivo del proceso **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-AMVL-031-2026**
FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS	Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en la Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
CRONOGRAMA DEL PROCESO	Se encuentra establecido en el portal de contratación del SECOP II a través de la página web: www.contratos.gov.co.